



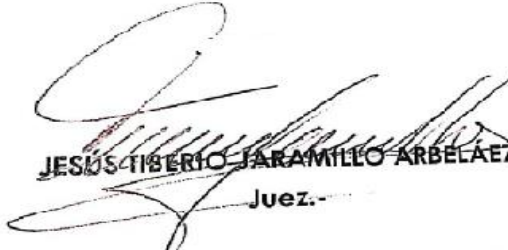
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once de diciembre de dos mil veinte.

2019-00023

En atención a la solicitud que obra a folios 104 del expediente, relacionada con la pérdida de competencia, se remite a la profesional del derecho a la sentencia de fecha 20 de noviembre del presente año, a través de la cual se resuelve el asunto aquí planteado. Igualmente, se dispone remitir el oficio correspondiente, a la Notaria Veintinueve del Circulo de Medellín, a fin de que se realice la cancelación del Registro Civil de Matrimonio.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-